CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de julio de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2017, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AFP HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PORVENIR S.A.
Demandado: CTA COLOMBIA AMIGA
Radicación.: 76001-31-05-011-2012-00057-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1413

Santiago de Cali, nueve de julio de dos mil veinte.

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/07/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria